

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

Licitación para la contratación del Acuerdo Marco para la ejecución de los trabajos de instalación de cableado estructurado

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 14:15 h del día 21 de febrero de 2019, según lo dispuesto en la estipulación 16º de las Condiciones Regulatorias, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Ainhoa Remírez Mayayo, Jefa de Área de Infraestructuras
- D^a Arantxa Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Beatriz Ezquieta Yaben, Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre A "Documentación General" presentado por las siguientes personas licitadoras:

- Consultora Navarra de Telecomunicaciones, S.L. (en adelante, CONATEL)
- Ingered Implantación y Proyectos, S.L. (en adelante, INGERED)
- Montajes Mantenimiento y Automatismos Eléctricos Navarra, S.L. (en adelante, ALDAKIN)
- Montajes Eléctricos Pamplona, S.A. (en adelante, MEPSA)
- Electricidad Ebropar, S.L (en adelante, EBROPAR)
- Alfatarrrabia Mantenimientos, S.L.U. (en adelante, ALFATARRABIA)
- Eusko-Villanueva, S.L. (en adelante, EUSKOTELECOM)
- Elecnor, S.A.
- Montajes Temon, S.L. (en adelante, TEMON)
- Instalaciones Inabensa, S.A. (en adelante, INABENSA)
- Telman Talleres Eléctricos y Mantenimiento, S.L. (en adelante, TELMAN)
- Montajes Eléctricos Nebego, S.L. (en adelante, NEBEGO)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatorias se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se indica a continuación:

- ALFATARRABIA, en el formulario del DEUC presentado, en relación al apartado IV.C “Solvencia Técnica y Profesional”, no detalla las principales obras de cableado similares al objeto del acuerdo marco que haya ejecutado.
- EUSKOTELECOM, en el formulario del DEUC presentado, en relación al apartado IV.C “Solvencia Técnica y Profesional”, no cita las suficientes obras de cableado similares al objeto del acuerdo marco.
- TELMAN, no aporta el Anexo I “Formulario DEUC” cumplimentado, tal y como se exige en la cláusula 14º del Pliego de Condiciones Regulatorias.
- El resto de empresas, presentan en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14º del Pliego de Condiciones Regulatorias la documentación requerida.

Por tanto, se acuerda conceder a las empresas licitadoras ALFATARRABIA, EUSKOTELECOM y TELMAN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación otorgándoles para ello un plazo de cinco días naturales, a contar a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre A.

Pamplona, 21 de febrero de 2019.

Firma la Mesa de Contratación:



Dª. Ainhoa Remírez Mayayo
Jefa de Área de Infraestructuras



Dª Arantxa Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales



D^a. Beatriz Ezquieta Yaben
Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad

